

Minutario: CI-IPN-16/0051

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100000916.

RESULTANDO

PRIMERO.- El seis de enero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número 1117100000916, consistente en:

"Solicito copia de los oficios donde se autoriza el cambio de adscripción de Ricardo Bahena Trujillo y María Eugenia Martínez Méndez después que terminaron su cargo como directores interinos del CECyT 16; y de Hugo Castillo Fernandez después de dejar el encargo de la Dirección de Capital Humano. También requiero saber cuál es lau Unidad o Centro de Adscripción actual donde fueron asignados cada uno de ellos después de terminar su cargo como funcionario, así como la dirección fiscal y teléfonos de su centro de trabajo; status laboral actual (función que desempeñan), horario de labores; si se encuentran de permiso o año sabático cuándo se reincorporan a sus labores, y el correspondiente oficio donde se les autoriza dicho permiso o año sabático y su periodo de duración."

Otros datos para facilitar su localización

"Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 15) "Diódoro Antúnez Echegaray", al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta así como a la Dirección de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/0021, AG-UE-01-16/0290, AG-UE-01-16/0291 y AG-UE-01-16/0292.

TERCERO.- Por oficio número DCH/00612/16 recibido el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México de F., C.P. 07738
Tel.: 5729 6013

ww.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx









Hago de su conocimiento, que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nomina, así como de los expedientes laborales de los CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Catillo Fernández, le informó lo siguiente:

Nombre:	Ricardo Bahena Trujillo	María Eugenia Martínez Méndez	Hugo Castillo Fernández
Oficio cambio de adscripción:	DCH/2318/14 Se anexa copia simple en versión pública	DCH/226/15 Se anexa copia simple en versión pública	No aplica, se reincorpora a su Unidad Administrativa
Área de adscripción actual:	CECYT "Diódoro Antúnez Echegaray"	CICS, Unidad Milpa Alta	Dirección de Educación Superior
Dirección Fiscal:	Dr. Gastón Melo No. 41 Pueblo San Antonio Tecómitl, Deleg. Milpa Alta, C.P. 12100,México D.F.	Ex Hacienda del Mayorazgo Km 39.5, Carr. Xochimilco- Oaxtepec, Deleg. Milpa Alta C.P. 12000, México D.F.	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Edif. Secretaría Académica, 1er piso, Av. Luís Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México D.F.
Teléfono del Centro de Trabajo	5729 6000 Ext.50520	5729 6000 Ext. 82331	5729 6000 Ext. 50520
N° oficio Año Sabático Duración	2014-720-1-326 16/08/2014 al 15/08/2015 Se anexa copia simple	2015-118-1- 13 01/03/2015 al 29/02/2016	2015-118-1-5 01/03/2015 al 29/02/2016 Se anexa copia simple

al)

Inidad Profesional "Molfo López Mateos" Avenida Luís Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. Tel.: 5729 6013







F., C.P. 07738

Se anexa copia simple

Reincorporación de Año Sabático

16/08/2015

01/03/2016

01/03/2016

Referente a las funciones que desempeñan y horario de labores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 fracción l relacionada con las IV y VI del Reglamento Interno del IPN, corresponde a los Directores de las Escuelas, Centro y Unidades, asumir la representación académica y administrativa, designar al personal adscrito a la escuela, centro o unidad, así como administrar los recursos humanos, que tiene bajo su cargo; por lo que le corresponde a las Unidades de adscripción, pronunciarse al respecto.

CUARTO.- Mediante oficio número DES/0903/2016 recibido el quince de febrero de dos mil dieciséis, la Dirección de Educación Superior, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Sobre el particular, comunico a usted que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta área, se desprende que por lo que corresponde al **C. Hugo Castillo Fernández** se localiza adscrito a esta Dirección de Coordinación y actualmente se encuentra de año sabático, razón por la cual no se ha definido su horario laboral.

QUINTO.- Por oficio número D/0337/2016 recibido el quince de febrero de dos mil dieciséis, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos "Diódoro Antúenz Echegaray" (CECYT 15) informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

- "...me permito contestar la solicitud de acceso a la información número 111710000916.
- Se Notifica que el Centro de adscripción actual; Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
- 2. Teléfono del Centro de Trabajo, 56246000 ext. 72528
- 3. Status laboral del Docente activo se encuentra desempeñando en la Academia de Clínicos dentro del Departamento de Unidades de Aprendizaje del Área Tecnológica.
- 4. 6.- Horario de labores de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Unidad Profesional "Addy

o López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, Medi Tel.: 5729 6013

ww.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx





so D. F., C.P. 07738

SEXTO.- Mediante oficio número D/0795/16 recibido el diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"después de haber realizado la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos correspondientes en este Centro, le informamos que en respuesta al "horario laboral" de la profesora María Eugenia Martínez Méndez de acuerdo al oficio No. 2015-118-1-13 con fecha 04 de marzo de 2015 se le autoriza **año sabático** del 01 de marzo al 29 de febrero de 2016; cabe mencionar que, una vez que dicha maestra se reincorpore, cubrirá un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el RESULTANDO TERCERO, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL de los documentos o información solicitada, tales como son los:

- Oficio número DCH/2318/14, relativo al oficio de cambio de adscripción del C. Ricardo Bahena Trujillo.
- Oficio número DCH

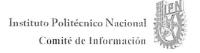
 226/15, relativo al oficio de cambio de adscripción de la C.

 María Eugenia Martínez Méndez.

D. López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatene Tel.: 5729 6013 ww.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx







Los cuales se encuentran archivados en la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

Registro Federal de Contribuyentes.

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, contenido en los documentos solicitados por el peticionario, es un dato personal de carácter confidencial, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a los:

- Oficio número DCH/2318/14, relativo al oficio de cambio de adscripción del C. Ricardo Bahena Trujillo.
- Oficio número DCH/226/15, relativo al oficio de cambio de adscripción de la C. María Eugenia Martínez Méndez.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



da Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, México D. F., C.P. 07738
Tel.: 5729 6013







- Oficio número DCH/2318/14, relativo al oficio de cambio de adscripción del C. Ricardo Bahena Trujillo.
- Oficio número DCH/226/15, relativo al oficio de cambio de adscripción de la C.
 María Eugenia Martínez Méndez.

Así como a la información pública consistente en:

- Área de adscripción actual de los CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández.
- Dirección Fiscal del Centro de Trabajo de los CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández.
- Número de Teléfono del Centro de Trabajo de los CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández.
- Oficio de autorización del año sabático de los CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández.
- Fecha de Reincorporación del año sabático de los CC. CC. Ricardo Bahena Trujillo, María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández.
- Horario de trabajo de los CC. CC. Ricardo Bahena Trujillo.
- Estatus laboral del docente en activo del C. Ricardo Bahena Trujillo.
- En cuanto a los CC. María Eugenia Martínez Méndez y Hugo Castillo Fernández, los mismos aún no se reincorporan a laborar, se encuentran de año sabático.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas y Académicas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando, así como la información que es de carácter pública.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de

Jnidad Profesiocal "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja, Col. Zacatenco, Mexico D. F., C.P. 07738

Tel.: 5729 6013

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogtal@ipn.mx







Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

euc

M. EN A. RAUL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN